FORO CONSULTIVO ECONÓMICO SOCIAL DEL MERCOSUR



MERCOSUR/FCES/XX/Recomendación N° 01/2002

Tema: INTEGRACIÓN FRONTERIZA

Visto:

La consulta relativa a "Integración Fronteriza" efectuada al FCES por el GMC en su XXXVI Reunión.

La Recomendación 03/2000 del FCES sobre dicha consulta adoptada en su XV Reunión Plenaria.

El Proyecto de creación de un Grupo Ad-Hoc sobre Integración Fronteriza subordinado al GMC encargado de elaborar un Estatuto de Frontera del MERCOSUR.

RESULTANDO:

Que ante la referida consulta el FCES estableció una metodología y determinó la realización de actividades tendientes al mejor tratamiento del tema.

Que oportunamente informó sobre las zonas fronterizas priorizadas y las acciones realizadas en Ciudad del Este, Puerto Iguazú y Foz de Iguazú y en Rivera Sant'Ana do Livramento.

Que asimismo recomendó como conveniente el establecimiento de un mecanismo de seguimiento permanente de la temática de integración fronteriza por parte del FCES.

CONSIDERANDO:

+++ HERCOSUR

FORO CONSULTIVO ECONÓMICO SOCIAL DEL MERCOSUR

Que la fluidez y la armonía del relacionamiento entre las comunidades fronterizas de los Estados Partes del MERCOSUR, en sus mas variadas dimensiones, constituye un de los aspectos más relevantes y emblemáticos del proceso de integración.

Que, no obstante la relevancia de este tema para el MERCOSUR, la integración fronteriza no cuenta hasta el momento con un instrumento marco pertinente que discipline las relaciones entre las poblaciones linderas

Que la elaboración de un Estatuto de la Fronteras del MERCOSUR es una demanda de las comunidades fronterizas.

EL FORO CONSULTIVO ECONOMICO-SOCIAL DEL MERCOSUR,

RECOMIENDA:

Que en la proyectada creación del "Grupo Ad-Hoc sobre "Integración Fronteriza" subordinado al GMC encargado de elaborar el Estatuto de Fronteras del MERCOSUR se incluya, 4 representantes del FCES, uno por cada Sección Nacional de los Estados Miembros.

Que en virtud de que el FCES continuará trabajando en el relevamiento de las necesidades de las fronteras e integre el grupo que se cree, se prevea un presupuesto mínimo suficiente para el financiamiento de sus actividades.

XXReunión/Buenos Aires, 22 de Mayo de 2002